



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 56222

Minas, 7 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 111/2023.

VISTO: los Decretos N°s 1701 de fecha 21 de mayo de 1997 y 3770 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: I) que los mismos hacen referencia al reintegro de gastos de alojamiento, alimentación y traslado en que incurren los señores ediles en el desempeño de sus funciones.

II) que se han presentado facturas correspondientes a gastos de traslado para volver a sus domicilios y alimentación, que se ocasionan el día siguiente de cumplida la comisión encomendada por la Junta Departamental.

III) que Secretaría solicitó informe para analizar el tema al Asesor Letrado de la Junta Departamental, Dr. Julio Serrón Pedotti.


ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1° Literal I) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Teniendo en cuenta el principio de razonabilidad, reintégrese a los señores ediles los gastos de traslado que presenten para volver a sus domicilios el día siguiente de cumplida la comisión encomendada, no así los gastos de alimentación, hasta tanto se reglamente al respecto.
- 2- Elévese a la Comisión de Legislación y Turno de la Junta Departamental para que analice e informe al plenario, reglamentando dichas situaciones.
- 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente